



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

22 de Marzo de 1989

4855

No. 479

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 329/988, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. MANUEL ESTRADA RAMIREZ, con fecha seis de Diciembre del año próximo pasado, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentado el C. MANUEL ESTRADA RAMIREZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en original del plano de un Predio Urbano ubicado en calle Sánchez Magallanes esquina Gregorio Méndez de esta Ciudad propiedad de MANUEL ESTRADA RAMIREZ, Certificado Negativo expedido por el C. Licenciado LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha veintidós de Julio del presente año, copia certificado del Acta de Defunción de JUANA RAMIREZ DE ESTRADA de fecha veintiocho de Abril de Mil Novecientos Setenta y Cuatro, copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha once de Julio del año actual, constancia de posesión expedida por el C. B. R. MARIO RABELO GOMEZ Secretario del H. Ayuntamiento de fecha treinta de Mayo del año en curso, certificación expedida por el C. BR. MARIO RABELO GOMEZ de fecha veinticinco de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, Recibo Oficial número 36669 expedido por la Tesorería Municipal y una tarjeta del Impuesto Predial, señalando como domicilio para oír y recibir todas clases de citas y notificaciones, los Estrados de este H. Juzgado y

autorizando para que a su nombre y Representación las oiga y reciba la C. PAULA CARRILLO PULIDO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que tiene sobre un predio urbano ubicado en las calles que forman la esquina de Andrés Sánchez Magallanes y Gregorio Méndez de esta Ciudad, con superficie de 3,824.60 M2., mismo que se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 78 Mts., calle Andrés Sánchez Magallanes, al Sur, 74.35 Mts., Agustina Ceballos, al Este, 48.50 Mts., calle Gregorio Méndez, al Oeste, 52.00 Mts., Andrés Romero Valencia, del cual acompaña anexo el plano respectivo, SE ACUERDA:- PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la

Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cúmplase.- Lo proveyo, manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. Marta Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- En seis de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se publicó el auto que antecede, se registro el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 329/988, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa, mediante edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Enero 25 de 1989.
A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DEL JUZGADO.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 481

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
CONSTRUCCIONES Y CONEXOS, S.A. DE C.V.RICARDO A. BARBOSA GONZALEZ Y JESUS BARBOSA RUIZ.
DOMICILIO KILOMETRO 2 DE LA CARRETERA LA ISLA
DE ESTA CIUDAD.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

VISTOS.- El escrito y anexo de cuenta se agregan a los autos y se acuerda:

1.- Se tiene por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta, exhibiendo la parte relativa del diario oficial de la Federación en lo que aparece del mismo publicado el decreto por medio del cual quedó establecido la fusión de Banco Sofimex, S.N.C. Institución de Banca Múltiple, con Banco BCH, S.N.C. Institución de Banca Múltiple, apareciendo que el referido decreto artículo 2o. de Banco Sofimex, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca Múltiple, se integra a Banco BCH, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca Múltiple, mediante fusión por incorporación desapareciendo el primero con el carácter de fusionado y subsistiendo el último con el carácter de fusionante. En consecuencia de la mencionada fusión de dicha Institución Bancaria se tiene por hecho la petición de la parte actora dando cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre punto cinco del año actual para efectos de que como lo pide se saquen a remate los bienes inmuebles embargados, con excepción del ubicado en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, denominado Tierra Nueva con Superficie de 20,572.00 Metros cuadrados cuyas medidas y colindancias se especifican en la diligencia de embargo.

2.- Como de autos se desprende que ha quedado legalmente notificado el acreedor reembargante Banco BCH, S.N.C., va quien se le tiene reconocida personalidad en los autos, y siendo que como se dijo en puntos anteriores la fusión celebrada por ambas Instituciones y que desapareció Banco Sofimex Sociedad Nacional de Crédito y Subsistiendo Banco BCH, S.N.C., se tiene por enterado el referido acreedor reembargante y reconocida personalidad para efectos legales.

5.- Apareciendo de autos que ha quedado debidamente satisfecho de requisitos para sacar a remate los bienes raíces embargados en este juicio, y no habiendo cubierto los demandados el total de las prestaciones reclamadas por el actor, habiéndose aprobado el avalúo y cantidades que arroje el mismo, por auto de fecha noviembre dieciocho del año actual sáquese a petición del actor a remate en primera almoneda, a pública subasta y al mejor postor, con apoyo en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, y 543, 549, 551; 552, 553, y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al que rige en materia mercantil, los siguientes predios: a).- Un predio Urbano ubicado en la Carretera Coatzacoalcos, Villahermosa a la altura del kilómetro cero más seiscientos, (0600) esquina con la Calle Caguay de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con superficie de 9,981.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: Al Noreste, 165.60 metros con

la Calle Argentina y 25.40 metros con la Calle sin nombre al Sureste, 132.80 metros con Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Suroeste, 30.00 metros con el Lote 31 y 100.40 metros con el lote 30-A inscrito a nombre del señor JESUS BARBOSA RUIZ bajo el número 168 a fojas 533 al 542 del Toma Primero de la Sección Primera, con fecha 12 de Enero de 1983. b).- Un predio denominado "Tlalcoaloyna" del Municipio de Minatitlán, Veracruz, con superficie de 49-00-00 hectáreas localizables dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 964.20 metros (86 grados 45 minutos, con Terreno de la señora María Escudera y Donaciano Nava; al Sur, 770.00 metros con fracción del Terreno vendido al señor Francisco Barbosa, al Oeste 770.00 metros con fracción al terreno vendido al señor Jurisdicción de Minatitlán, Veracruz, bajo el número 569 a fojas del 2474 al 2477 del Tomo VIII de la Sección Primera de fecha 12 de Julio de 1960.

4.- Anúciase por tres veces dentro de Nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; así como en la Ciudad, Municipio de Coatzacoalcos Veracruz, y Municipio de Minatitlán, Veracruz solicitando postores, girándose exhorto a los ciudadanos Jueces competente de aquellas jurisdicciones para electo que en auxilio de las labores de este Juzgado conforme al artículo 551 del Código Adjetivo de la materia, se concede la ampliación del término para los edictos un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a los Doce horas del día dos de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, sirviendo de base para el remate del primer predio la cantidad de \$ 79'117.000.00 Setenta y Nueve Millones Ciento Diecisiete Mil Pesos Moneda Nacional; para el segundo predio la cantidad de \$20'000.000.00 (Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional), Valores que arrojan los avalúos practicados en los citados predios, según dictamen rendido por el perito del actor, siendo portura legal la que cubra las dos terceras partes correspondientes a cada cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en el Edificio de este Tribunal, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del asignado a los inmuebles que se rematan, sin cuyo requisitos no serán admitidos.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por y ante el Primer Secretario Judicial que en dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, estando

presente en esta Secretaría el Licenciado Armando Palacios Ortiz, se le hace entrega del Poder Limitado que le otorgó la señora Susana Alicia García Partida Viuda de Cardoso, dejando en su lugar copia del mismo poder, debidamente certificada, y quien firma de recibido.- Conste.

RAZON.- En tres de Febrero de Mil novecientos ochenta y nueve, doy cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado el día anterior por el Licenciado Víctor Ortiz Rodríguez.- Conste.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE: A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO.- Por las razones que expone la parte actora, en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las Doce horas del día Siete de Abril del año en curso, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en consecuencia expídanse los Edictos y Avisos necesarios, así como los exhortos correspondientes, este último con inserción del auto citado y de este proveído.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Secretario de Acuerdos, que certifica y da fe.....

Seguidamente se publicó el proveído.- Conste.....

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

C. ALEJANDRO FONTISELLEY

No. 482

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución, promovido por el Lic. Jorge Guzman Colorado, Apoderado de NAFINSA, S.N.C. deducido del expediente número 112/986, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, S.N.C., en contra de los CC. Angel Munillo López y Dora Mañá Yanez Martínez de Murillo, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un acuerdo mismo que copiado textualmente a la letra dice:

10.- Se tiene al C. Angel Munillo López, demandado en el presente juicio autorizando al Licenciado Pedro Gutiérrez García, para que a su nombre y representación reciba citas y notificaciones en el domicilio ubicado en la Calle Peredo número 106 de esta Ciudad, asimismo se le tiene por otorgándole mandato judicial en términos de los artículos 2455, 2457, 2459, 2460 fracción II, 2495, 2996, del Código Civil Vigente en el Estado y para tal efecto se señala las doce horas de cualquier día hábil de la semana para que comparezca a este Juzgado para la protesta y discernimiento de su cargo.

20.- Como lo pide el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Apoderado General de Nacional Financiera S.N.C., parte actora, y apareciendo que no hay pendiente amparos por resolver y que el avalúo del Arquitecto Edberto Membreno Juárez, PERITO TERCERO EN DISCORDIA, no fue objetado por las partes y que no existen acreedores reembargantes en este juicio, con fundamento en los artículos 543, 544, 545, 549, 551, 552, 556, 558 y de más relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, sáquese a remate a PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente predio rustico con construcción, así como el mobiliario y equipo de unidad industrial (fábrica de muebles), ubicada en la Ranchería Pechucalco 1ra. Sección, Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 19.233 Hectáreas con las siguientes colindancias: al Noreste 231.95 Ml con Abraham Sánchez; al Sureste 88.90 Ml con camino vecinal; al Noroeste 31.70 Ml con Isidro González

al Noroeste 42.03 Ml con Ezequiel Hernández Hernández y al Suroeste 273.40 Ml con Isidro Hernández González; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cunduacán, Tabasco, bajo el número 525 del Libro General de Entradas: a folio 784 al 785 del Libro de Duplicado; Volumen 33 afectando el predio número 124 a folio 47 del Libro Mayor, Volumen 19, propiedad del demandado C. Angel Munillo López, al cual el Perito Valuador Tercero en Discordia le asignó un valor de \$69'000.000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como un lote de mobiliario y equipo de carpintería con un valor pericial de \$55'420.202.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, mismos que se encuentran detallados en el avalúo que se encuentra anexos a estos autos. Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos en esa ciudad, solicitando postores, entendido de que la presente SUBASTA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate el valor pericial asignado por el Perito Tercero en Discordia Arquitecto Edberto Membreno Juárez, siendo por el predio rustico con construcción la cantidad de \$69'000.000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial base del remate o sea la cantidad de -- \$46'000.000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por lo que respecta al Mobiliario y equipo de carpintería le sirve de base para el remate el valor pericial de \$55'420.202.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del

valor pericial o sea la cantidad de \$36'946.814.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio rustico con construcción y por el mobiliario y equipo de carpintería en remate, así como la forma de pago, asimismo deberán depositar el DIEZ POR CIENTO del valor base del Remate del Predio que se SUBASTA, o sea la cantidad de -- \$4'600.000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por el mobiliario y equipo de carpintería de \$5'694.681.40 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

30.- En virtud de que el predio que se remata se encuentra ubicado en el Municipio de Cunduacán, Tabasco, gírese aporto exhorto al Ciudadano Juez competente de ese Municipio para que en auxilio de este Juzgado ordene la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad solicitando postores. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
EL C. ALEJANDRO LAZO RENDON.

-2-3

No. 498

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL**

En la Sección de Ejecución derivada del expediente Principal número 141/987, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICs GABRIEL LASTRA PEDRERO Y RICARDO PAYRO ORUETA, Endosatarios en Procuración de BANCOMER S.N.C., en contra de la CONSTRUCTORA GUTHER, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal C. Ing. JAVIER GUTIERREZ RODRIGUEZ Y C. GABRIELA LOPEZ DE GUTIERREZ, el C. Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el Predio Semi-Urbano y Construcción ubicado en

la Ranchería Rio Viejo, 1a Sección Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 286.00 metros cuadrados a nombre de la C. GABRIELA TORRES LOPEZ DE GUTIERREZ, habiéndose señalado para que tenga lugar las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, y el mencionado predio tiene un valor pericial de \$ 2'930.000.00 (Dos Millones Novecientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), para que tenga verificativo dicho remate en Primera Almoneda en el Recinto de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la cantidad citada. Se convocan postores.

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los nueve días del mes de marzo del año de 1989, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado, de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ VAZQUEZ

1-2-3

No. 483

DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el Expediente Civil número 144/988 relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM** promovido por la C. Mary Jiménez Ramón, con fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la Letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

VISTOS. La promoción de la C. Mary Jiménez Ramón, presentada el ocho del actual a la cual adjunta certificado negativo de no inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, recibo de pago de Impuesto predial de la cuenta número 02345, constancia del Delegado Municipal de la Ranchería Chichonal Cuarta Sección de Jalapa, Tabasco, plano del predio rústico "EL CARMITO" ubicado en la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, así como copias de dichos documentos, con fundamento en los Artículos 713, 790, 794, 798, 2933 y relativos del Código Civil en vigor en el Estado, 1, 2, 44, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en

vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se acuerda: I.- Se tiene por presentada a la C. Mary Jiménez Ramón, con su escrito de cuenta y sus anexos señalando como domicilio para citas y notificaciones la oficina de la Pequeña Propiedad ubicada en el edificio del Partido Revolucionario Institucional de esta Ciudad, autorizando para tal efecto en forma indistinta al Licenciado Jorge Villegas Bautista y a los pasantes de Derechos Fernando Burelo Rodríguez y Rene Morales Blas.- II.- Visto el contenido de la promoción y a como se solicita se tiene a la C. Mary Jiménez Ramón promoviendo por propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a demostrar derechos de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, con superficie de ocho hectáreas, limitado al Norte 165.00 metros con Pastor Silvan, al Sur 153.00 Metros con Francisco Gallegos, al Este 575.00 metros con Margarito Silvan y al Oeste 559.50 metros con Prudencio Jiménez Cruz, en consecuencia, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, debiéndose formar expediente por duplicado, inscribirse en el libro de Gobierno, comunicar el inicio al Superior, dar la intervención legal al Ministerio Público adscrito así como al Registrador Público del Comercio de esta Ciudad.- III.- Para dar cumplimiento al artículo 2933 del Código Civil en vigor en el Estado, debe publicarse éste auto a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco, también fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio que motiva las presentes diligencias.- IV.- Una vez agregadas las publicaciones a los autos se señalará hora y fecha para recibir la Testimonial de los Señores Serapio Contreras Silvan, Benjamín Silvan Pérez, y Marín Díaz Junco, así mismo la promovente debe proporcionar los domicilios de los colindantes del predio y los medios necesarios para la notificación personal de estos en el momento oportuno respectivo.- Notifíquese y cúmplase.- **ASI LO PROVEYO,** manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial Licenciado José del Carmen Mendoza Jiménez, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los diez días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ.

2-3

No. 484

INFORMACION AD-PERPETUAM.**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el Expediente Civil número 149/988, relativo a **DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovido por la C. Margarita López de López, con fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. **VISTOS.** La promoción de la C. Margarita López de López, presentada el ocho del actual adjuntando certificado negativo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, recibo de pago de impuesto predial de la cuenta número 04128, constancia del Delegado Municipal de la Ranchería Chichonal Cuarta Sección de Jalapa, Tabasco, plano del predio rústico de la Ranchería Chichonal Cuarta Sección de Jalapa, Tabasco, copias de dichos documentos, de conformidad a los Artículos 713, 790, 794, 798, 2933 y relativos del Código Civil en vigor en el Estado, 1, 2, 44, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se acuerda: I.- Se tiene por presentada a la C. Margarita López de López, con su escrito de cuenta, sus anexos, señalando

como domicilio para recibir citas y notificaciones las oficinas de la Asociación Municipal de la Pequeña Propiedad ubicadas en el Edificio del Partido Revolucionario Institucional de esta Ciudad y autorizando para el efecto en forma indistinta al Licenciado José Villegas Bautista y a los señores Fernando Burelo Rodríguez y Rene Morales Blas.- II.- Enterado del contenido de la promoción a como se solicita se tiene a la C. Margarita López de López por promoviendo por propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a demostrar derechos de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, con superficie de una hectárea limitado al Norte 140.00 metros con Marín Díaz Junco y Petronila López de Díaz, al Sur, 139.00 metros con María Hilda López López, al Este, 71.00 metros con Feliciano Díaz D. y al Oeste 71.00 metros con Serapio y José Víctor Contreras Silvan, en consecuencia se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta ordenándose formar expediente por duplicado, inscribirse en el libro de Gobierno comunicar al inicio al Superior, dar la intervención legal tanto al Fiscal Adscrito como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.- III.- Para dar cumplimiento al Artículo 2933 del Código Substantivo Civil en vigor debe publicarse este auto a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del

Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y también fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad así como en el lugar de la ubicación del predio que motiva las presentes diligencias.- IV.- Una vez que sean agregadas las publicaciones a los autos se señalará hora y fecha para recibir la testimonial de Serapio Contreras Silvan, Benjamín Pérez y Felicitó Silvan Mendez, así mismo la promovente debe proporcionar domicilio de los colindantes del predio y los medios necesarios para la notificación personal de estos en el momento procesal oportuno.- Notifíquese conforme a derecho.- Cúmplase.- **ASI LO PROVEYO,** manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial Licenciado José del Carmen Mendoza Jiménez, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los nueve días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ.

1-2-3

No. 485

DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

... Que en el expediente Civil número 150/988, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, - promovido por el C. JOSE DE LA CRUZ DIAZ LOPEZ, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, - DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTOS.- La promoción del C. José de la Cruz Díaz López, presentada el ocho del actual a la cual adjunta certificado negativo de no Inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, recibo de pago de impuesto predial de la cuenta 01530, constancia del Delegado Municipal de la Cuarta Sección Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, plano del predio rústico "SAN ANTONIO" ubicado en la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, y copias de dichos documentos, con fundamento en los artículos 713, 790, 794, 798, 2933 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se ACUERDA.- I.- Se tiene por presentado al C. José de la Cruz Díaz López, con su escrito de cuenta y anexos y por

señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Oficina de la Pequeña Propiedad ubicada en el Edificio del Partido Revolucionario Institucional ampliamente conocido en esta Ciudad y Autorizando para tales efectos en forma indistinta al Licenciado Jorge Villegas Bautista y los señores Rene Morales Blas y Fernando Burelo Rodríguez.- II.- Enterado del contenido de la promoción ya como se solicita se tiene al C. José de la Cruz Díaz López, por promoviendo por propio derecho en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a demostrar derechos de posesión respecto al-predio rústico ubicado en la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, constante de quince hectáreas, treinta y dos áreas y ochenta y dos centiáreas, limitado al norte 440.00 metros con Margarito Silvan, al Sur, 426.80 metros con Adela López, al Este 269.00 metros con Lorenzo Díaz y Juan Ascencio, y al Oeste 356.00 metros con Moises Gallegos, en consecuencia, se le da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta ordenandose formar expediente por duplicado, inscribirse en el Libro de Gobierno, comunicar el inicio al Superior, dar la intervención legal al Fiscal Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.- III.- Como lo ordena el artículo 2933, del Código Civil en Vigor en el Estado, debe publicarse éste auto a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la

Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y también fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio que motiva las presentes diligencias.- IV.- Una vez que sean agregadas las publicaciones a los autos se señalará hora y fecha para recibir la testimonial de los Señores Serapio Contreras Silvan, Benjamin Silvan Pérez y Marin Diaz Junco, así mismo el promovente debe de proporcionar el domicilio de los colindantes del inmueble y los medios necesarios para la notificación personal en el momento procesal oportuno.- Notifíquese conforme a derecho.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustin Sánchez Frias, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado José del Carmen Mendoza Jiménez, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los diez días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ.

1-2-3

No. 486

DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

... Que en el Expediente Civil número 146/988, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, - promovido por la C. Diamantina López Silvan, con fecha Veintinueve de Septiembre de Mil Novecientos, Ochenta y Ocho, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTOS.- La promoción de la C. Diamantina López Silvan, presentada el ocho del actual adjunta certificado negativo de no Inscripción del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, recibo de pago de impuesto predial de la cuenta 04892, constancia del Agente Municipal de la Ranchería Chichonal Cuarta Sección de Jalapa, Tabasco, plano del predio rústico "LA LUCHA", de la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, y copias de dichos documentos, con fundamento en los artículos 713, 790, 794, 798, 2933 y relativos del Código Civil en vigor en el Estado, 1, 2, 44, 870, 871, 872 y relativos del Código Procesal Civil en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.- SE ACUERDA.- I.-

Téngase por presentada a la C. Diamantina López Silvan, con su escrito de cuenta y sus anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la oficina de la Pequeña Propiedad ubicada en el Edificio del Partido Revolucionario Institucional de esta Ciudad y autorizando para tal efecto al Licenciado Jorge Villegas Bautista y a los CC. Rene Morales Blas y Fernando Burelos Rodríguez indistintamente.- II.- A como se solicita se tiene a la C. Diamantina López Silvan, promoviendo por propio derecho en la Via de Jurisdicción Voluntaria la DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar derechos de posesión del predio rústico denominado "LA LUCHA", que se ubica en la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, con superficie de una Hectárea limitado al Norte, 155.30 metros con Marin Diaz, al Sur, 155.30 metros con Serapio Contreras, al Este, 74.80 metros con Margarita López de López, Marin Diaz y Petronila López y al Oeste 74.80 metros con Adela López Silvan, en consecuencia, se le da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, debiéndose formar expediente por duplicado, inscribirse en el Libro de Gobierno, comunicar el inicio a la Superioridad, dar la intervención legal correspondiente tanto al Fiscal Adscrito como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.- III.- Para los efectos del artículo 2933 del Código Civil en vigor en el Estado, debe publicarse este auto a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de Mayor circulación de los

que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio.- IV.- Una vez agregadas las publicaciones a los autos se señalará hora y fecha para recibir la testimonial de los Señores Serapio Contreras Silvan, Benjamin Silvan Pérez y Marin Diaz Junco, así mismo la promovente debe proporcionar con oportunidad los domicilios exactos de los colindantes del inmueble y los medios necesarios para la notificación personal de éstos en el momento procesal correspondiente.- Notifíquese y Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustin Sánchez Frias, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado José del Carmen Mendoza Jiménez, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por tres veces de tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los (11) Once días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ.

1-2-3

No. 487

DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el expediente Civil número 152/988, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. BENJAMIN SILVAN PEREZ, con fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un auto que a la letra dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTOS:- La promoción de Benjamin Silvan Pérez, presentada el ocho de los corrientes con la cual renúta certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, recibo de pago de impuesto predial de la cuenta 02357, constancia del Delegado Municipal de la Cuarta Sección Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, y plano del Predio Rústico "LA ESPERANZA", ubicado en la Ranchería Chichonal de este Municipio y copias de estos documentos, con fundamento en los artículos 713, 790, 794, 798, 2933 del Código Civil en vigor en el Estado, 1, 2, 44, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se acuerda.- I.- Téngase a Benjamin Silvan Pérez, por presentado con su escrito de cuenta y sus anexos, señalando como

domicilio para citas y notificaciones la Oficina de la Pequeña Propiedad ubicada en el Edificio del Partido Revolucionario Institucional de esta Ciudad, autorizando para el efecto y en forma indistinta al Licenciado Jorge Villegas Bautista, Fernando Burelos Rodríguez y al C. Rene Morales Blas.- II.- Enterado del contenido de la promoción mencionada a como se solicita se tiene al C. Benjamin Silvan Pérez, por promoviendo por propio derecho en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a demostrar derechos de posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, con superficie de seis hectáreas, noventa y dos áreas y veinticinco centiáreas, limitando al Norte 308.50 metros con Benjamin Silvan Pérez, al Sur 332.55 metros con Margarito Silvan Méndez, al Este 212.00 metros con Ernesto Jiménez Ramón, y al Oeste 212.00 metros con Ernesto Jiménez Ramón, en consecuencia se le da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, ordenándose inscribir en el Libro de Gobierno, comunicar, el inicio a la Superioridad, dar la intervención legal al Fiscal Adscrito y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.- III.- Según lo señala el artículo 2933 del Código Civil en vigor en el Estado, debe publicarse este auto a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del

Estado y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijar avisos en los lugares más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio que motiva las presentes diligencias.- IV.- Agregadas que sean las publicaciones se señalará hora y fecha para recibir la testimonial de Serapio Contreras Silvan, Florencio Díaz Junco y Felicitó Silvan Méndez, el promovente debe señalar con oportunidad el domicilio de los colindantes del predio y los medios necesarios para que se les haga la notificación personal.- Notifíquese y cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frias, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial Licenciado José del Carmen Mendoza Jiménez, quien certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que expido el presente Edicto a los once días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ.

1-2-8

No. 489

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

"...Que en el expediente civil número 147/988, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GUMECINDA GALLEGOS RAMON, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTOS:- La promoción de la C. GUMECINDA GALLEGOS RAMON, del ocho del actual a la cual adjunta certificado negativo del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, copia al carbón de la manifestación catastral 4607, plano del predio rústico denominado "EL ZAPOTE", de la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, constancia del Agente Municipal de la cuarta sección Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, y copias de dichos documentos, apoyados en los artículos 790, 794, 798, 713, 2933 y relativos del Código Civil en Vigor en el Estado, 1, 2, 44, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se ACUERDA.- I.- Téngase por presentada a la C. GUMECINDA GALLEGOS RAMON, con su escrito de cuenta y sus anexos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Oficina de la

Pequeña Propiedad ubicada en el Edificio del Partido Revolucionario de esta Ciudad, y autorizando indistintamente para tal efecto al Licenciado JORGE VILLEGAS B y a los CC. RENE MORALES BLAS Y FERNANDO BURELOS RODRIGUEZ.- II.- Visto el contenido de la promoción a como se solicita se tiene a la C. GUMECINDA GALLEGOS RAMON, promoviendo por propio derecho en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derechos de posesión respecto al predio rústico "EL ZAPOTE", ubicado en la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, con superficie de dos hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas, limitando al norte, 224.20 metros con DANIEL SILVAN CALDERON, al Sur, 157.20 metros con LORENZO GALLEGOS PINEDA Y SAUL SILVAN PEREZ, al Este, 132.50 metros con SEBASTIAN SILVAN Y TEOFILO JUNCO, y al Oeste, 124.50 metros con PASTOR SILVAN HERNANDEZ, en tal virtud se le da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, debiéndose formar expediente por duplicado, inscribirse en el Libro de Gobierno, comunicar el inicio a la Superioridad, dar la intervención legal tanto al Fiscal Adscrito como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. III.- Para los efectos del artículo 2933 del Código Civil en vigor, publíquese este auto de radicación a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días tanto en el Periódico del Estado como en otro de mayor

circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, también fijese avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio que origina las presentes diligencias.- IV.- Agregadas que sean las publicaciones a los autos, se señalará hora y fecha a la promovente para la recepción de la testimonial a cargo de los señores SERAPIO CONTRERAS, SILVAN, BENJAMIN SILVAN PEREZ Y MARIN DIAZ JUNCO, así mismo del será señalar con toda oportunidad los domicilio exactos de los colindantes del inmueble y los medios necesarios para la notificación personal de éstos en el momento procesal respectivo.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ, quien certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que expido el presente edicto a los once días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ.

1-2-8

No. 488

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

"...Que en el expediente civil número 137/988, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por los CC. SERAPIO Y JOSE VICTOR CONTRERAS SILVAN, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTOS:- El escrito presentado por los CC. SERAPIO Y JOSE VICTOR CONTRERAS SILVAN, se ACUERDA:- UNICO.- Se tiene por presentado a los CC. SERAPIO Y JOSE VICTOR CONTRERA SILVAN, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas del P.R.L., ubicado en esta Municipalidad y autorizando para tal efecto al Licenciado JORGE VILLEGAS BAUTISTA y a los CC. FERNANDO BURELO RODRIGUEZ Y RENE MORALES BLAS, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico constante de una superficie de 4-00-00 Hectáreas, ubicado en la Ranchería Chichonal Cuarta Sección

del Municipio de Jalapa, Tabasco, localizado dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, Adela Silván con 295.50 metros, al Sur con Eduardo Guzmán Cruz, en 294.30 metros, al Este, Ilda y Margarita López, en 139.80 metros y al Oeste, con Lorenzo Díaz Junco, en 137.00 metros.- Con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 713, 2933 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y los artículos 1, 2, 44, 121, 870, 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio dese la intervención que por ley le corresponda.- En consecuencia publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el de la ubicación del predio, conforme al artículo 2932 del Código Civil en vigor, agregados que sean en los Periódicos y a petición del Promoviente se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial que

alude a su escrito de cuenta.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que expido el presente edicto, a los once días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ.

1-2-3

No. 472

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA,
TABASCO.

Comunico a usted que en Expediente civil número 49/988, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES de los extintos PETRONILA GARCIA AGUILAR, TEOFILO GARCIA AGUILAR, Y LUIS GARCIA AGUILAR, promovido por ALVARO GARCIA MONTEJO se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, SEPTIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

VISTOS: La diligencia de cuenta y el escrito presentado por el señor ALVARO GARCIA MONTEJO, donde promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS PETRONILA GARCIA AGUILAR, TEOFILO GARCIA AGUILAR Y LUIS GARCIA AGUILAR, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número quinientos uno de la calle Juárez de esta Ciudad, se acuerda:

PRIMERO.- Con fundamento en lo señalado por los Artículos 146, 751, 757 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria en esta Instancia, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dese aviso de inicio al Superior y al Ciudadano Agente del Ministerio Público la intervención que le corresponda.

SEGUNDO.- Gírese oficios al C. Director del Archivo General de Notarías en el Estado con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que informen a este Juzgado sobre si los extintos Petronila García Aguilar, Teófilo García Aguilar, y Luis García Aguilar, dejaron hecha disposición testamentaria alguna.

Notifíquese conforme a derecho y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma, el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, por y ante la señora ABELINA RAMOS HUERTA, Secretaria con quié actúa, que certifica y da fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de diez en diez días, expido el presente edicto a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en la ciudad de Jonuta, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO.

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

-2
10-10

No. 440

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.****CC. EULALIA, ADRIANA, ENRIQUE, Y CELIA DE APELLIDOS HORNER SALDIVAR, Y ROGER, GRACIELA, MIRZA, MANOLO, LUIS, CARLOS Y MARCOS DE APELLIDOS DOMINGUEZ SALDIVAR.****DONDE SE ENCUENTREN.**

En los autos de el expediente Civil Número 183/988. Relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Exintos RICARDO SALDIVAR O RICARDO SALDIVAR CASANOVA Y/O ERNESTINA CUPUL O ERNESTINA CUPUL CAB DE SALDIVAR Promovido por. CIPRIANO SALDIVAR O CIPRIANO SALDIVAR CUPUL Y OTROS. Se dicto un auto de Radicación, que copiado a la letra dice: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

VISTOS.- La cuenta secretarial y se acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentados a los señores CIPRIANO SALDIVAR O CIPRIANO SALDIVAR CUPUL, GUADALUPE SALDIVAR CUPUL O GUADALUPE SALDIVAR CUPUL, JUAN SALDIVAR O JUAN SALDIVAR CUPUL, O MELECIO SALDIVAR CUPUL, con domicilio particular ampliamente conocido en el poblado Gregorio Méndez, Perteneciente a este Municipio y señalando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho Número Uno, Altos, Ubicado en la calle Gregorio Méndez número siete de esta Ciudad, así autorizando para que en sus nombres y representación las oiga y reciba el C. Licenciado ESTANISLAO CANEPA BALLINA, por medio del cual bienen a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos padres RICARDO SALDIVAR O RICARDO SALDIVAR CASANOVA, Y/O ERNESTINA CUPUL O ERNESTINA CUPUL CAB DE SALDIVAR, quienes tuvieron su último domicilio ampliamente conocido en el poblado Gregorio Méndez conforme al numeral 155 Párrafo V del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; Con apoyo en los artículos, 1,500 Fracción I, 1,505, 1,506, 1,508, y demás relativos del Código de Civil en Vigor, 746, 747, 751, 776, 777, 778, 779, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado. 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 26 del Reglamento para el Régimen interno de los juzgados Mixtos de Primera Instancia en el Estado, se tiene por RADICADO, el presente Juicio en este H. Juzgado, fórmesele Expediente por duplicado, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, dese aviso de su Inicio a la H. Supenioridad, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito dese le la intervención que por Ley le corresponda. SEGUNDO.- A como lo solicitan los promoventes, y con apoyo en los artículos 103, 104, 106, 108 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento

exhorto al C. Juez de igual categoría en el Municipio de Playas de Catuzajá, Chiapas, para que por su conducto y como medida precautoria, que este H. Juzgado decreta en términos de los artículos 234, Fracciones I y II, 235, y demás relativos del Código de Procedimientos se dice proceder en la materia, se sirva ordenar a quien corresponda, que se constituya en el bien inmueble constantes de Noventa y Dos Hectáreas, en posesión de los familiares del Extinto JORGE RAUL SALDIVAR CUPUL, ubicado en el Ejido Linda Vista del Municipio de Palenque, Chiapas y de fe de los Semovientes que allí se encuentren, y que esten marcados con los fierro de herrar, de los cuales se anexa copia debidamente autorizada de los dibujos, y que los forman las letras RZ y EC, debiendo de apereibir a las personas que allí se encuentren, que deberán abstenerse de Vender Transponer hacia otro lugar o hacer donación alguna de ellos, en tanto no se resuelve en definitiva el presente Juicio Sucesorio Intestamentario.- TERCERO.- Desele vista del presente acuerdo a la señora MARIA LUISA GUTIERREZ GONZALEZ, en su Domicilio ubicado en el poblado Gregorio Méndez, de este Municipio en frente de la Carpintería del señor HUMBERTO PEREZ GARCIA, "BETTIN", para los efectos de que comparezca a hacer valer los derechos que pudieran corresponderle al extinto JORGE RAUL SALDIVAR CUPUL, hermano de los promoventes CUARTO.- Gírense los Oficios de esulo, al C. Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y al C. Encargado de archivos y Notarias en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este H. Juzgado si los extintos RICARDO SALDIVAR O RICARDO SALDIVAR CASANOVA, Y/O ERNESTINA CUPUL O ERNESTINA CUPUL CAB DE SALDIVAR, dejaron o no disposición testamentaria alguna en vida de ellos. QUINTO.- Requierase a los promoventes para que señalen domicilio de los demás herederos que mencionan en su escrito inicial de denuncia, a fin de que sean debidamente notificados y comparezcan a juicio a ejercitar los derechos que pudieran corresponderles en la presente Sucesión Intestamentaria. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO FONZ CANTO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PASANTE EN DERECHO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, SECRETARIO JUDICIAL DE LA SALA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

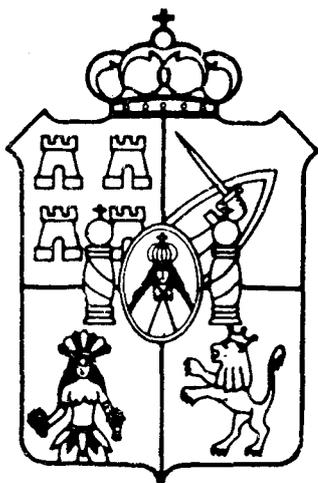
Asimismo, en la misma causa Civil aparece otro auto, que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- VISTOS.- La cuenta secretarial y se acuerda: 1.- Se tiene a los promoventes CIPRIANO SALDIVAR CUPUL, Y MELECIO SALDIVAR CUPUL, con su escrito de cuenta con el que manifiestan que no ha sido posible localizar, a los presentes herederos de sus extintas hermanas CELIA Y LESVIA SALDIVAR CUPUL; siendo de la primera los CC. EULALIA, ADRIANA, ENRIQUE Y CELIA HORNER SALDIVAR y de la segunda los CC. ROGER, GRACIELA, MIRZA, MANOLO, LUIS CARLOS Y MARCOS DE APELLIDOS DOMINGUEZ SALDIVAR. 2.- En consecuencia, como lo solicitan los promoventes y de acuerdos a los dispuestos a los artículos 784, en relación con el 786, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, fíjense avisos públicos en los sitios de mayor concurrencia de esta ciudad y del poblado Gregorio Méndez Tabasco y publíquense por dos veces de diez días en el Periódico Oficial el auto de radicación del presente Juicio así como de este auto, con el fin de que los CC. EULALIA, ADRIANA, ENRIQUE Y CELIA, HORNER SALDIVAR, así como los CC. ROGER, GRACIELA, MIRZA, MANOLO, LUIS CARLOS Y MARCOS, DOMINGUEZ SALDIVAR, de herederos de las extintas CELIA Y LESVIA SALDIVAR CUPUL, tengan conocimiento de la presente sucesión y ejerciten sus derechos dentro del termino de cuarenta días, y veinte días más, en prevención a que las personas antes mencionadas tengan su domicilio fuera de el estado. 3.- Se habilita al C. Actuario de este Juzgado para que se constituya en los sitios de mayor concurrencia de esta ciudad y del poblado Gregorio Méndez, Tabasco a fijar los avisos Públicos correspondientes. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó manda y firma el ciudadano Licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Mixto de Primera Instancia de Emiliano, Zapata, Tabasco y ante el pasante en derecho, Alfredo Vázquez Rosas, Secretario Judicial que certifica y da fe. Firmado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Conste.

Y para su publicación por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial de el Estado, se extiende el presente edicto en la ciudad de Emiliano, Zapata, Tabasco, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ALFREDO VAZQUEZ ROSAS.

2
(10-10)



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.